

03-Mayo-2017

DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICIONPERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM001400  
FOLIO TRÁMITE: 73,496NOMBRE: RAMIREZ ISIDRO  
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 39  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

IMPORTE: \$0.00

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIÉRCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJAVIERNES SI DE: 07:00:45 p A: 12:00:46 p  
SÁBADO SI DE: 07:00:45 p A: 12:00:46 p  
DOMINGO SI DE: 07:00:45 p A: 12:00:46 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

RAMIREZ ISIDRO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de estancias, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas resodadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.